



**UNION CIVICA RADICAL**  
**DISTRITO SANTA CRUZ**  
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

**ACTA N° 265**

=====En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, siendo las 18 horas del día 8 de junio de 2022 se constituyen los miembros de la Junta Electoral Provincial Alejandra Vivar (Presidente), Claudia Rattaro (Secretaria) y Rubén Huanca (vocal) a efectos de incorporar modificaciones al Reglamento Electoral, determinando el modelo de Boleta Única Papel (BUP) para las elecciones a realizarse el 26 de junio de 2022.-

Dado que en el ámbito Legislativo Nacional se apoya e impulsa el sistema de boleta única papel para las elecciones generales, que el mismo es impulsado a iniciativa del interbloque Juntos por el Cambio, del cual el bloque de la U.C.R es parte y motoriza esta reforma electoral para las próximas elecciones, que los Diputados Provinciales Roquel y Ricci expresaron su apoyo y acompañamiento mediante Proyecto de resolución, solicitando al Congreso de la Nación el tratamiento del mismo; que el Concejal Roquel presentara en el concejo deliberante un proyecto de resolución para que el bloque de nueva Santa Cruz lo impulse en la Cámara de Diputados de la Pcia. a fin de ser tratado. Que la iniciativa del proyecto BUP es impulsado por la Diputada Nacional Reyes, junto a otros legisladores de Juntos por el Cambio .

Esta Junta considera que la BUP garantiza una oferta electoral completa y, por lo tanto, asegura el derecho a elegir y a ser elegido. Se acaba la práctica de sustraer u ocultar boletas en el cuarto oscuro. Al poner la responsabilidad de la impresión y distribución de las boletas en cabeza de un órgano partidario, como el Comité Pcia, se garantiza la presencia de la totalidad de la oferta electoral el día de los comicios en cada centro de votación. Otorga mayor autonomía al elector para decidir. Con el método de las boletas partidarias se incluyen en una misma boleta varias categorías de cargos pegadas entre sí y conformando lo que se denomina la lista sábana electoral. Este diseño induce al votante a dejarse llevar por el “efecto arrastre”. La boleta única le permite al votante marcar por categoría a las agrupaciones políticas de su preferencia, dotándolo así de mayor autonomía. Ataca las prácticas clientelares. La existencia de una única boleta oficial, accesible únicamente en el lugar de

votación, neutraliza la posibilidad de intercambio de favores por votos, por ejemplo, a través del voto cadena.

Esta Junta electoral considera que es una OPORTUNIDAD para nuestro partido en cuanto a transparencia electoral, ejemplaridad y construcción de ciudadanía que en las elecciones internas del 26 de Junio de 2022, sea utilizada la BUP.

Por lo expuesto esta Junta Electoral resuelve:

**PRIMERO:** Modifícase el Título II del Reglamento Electoral aprobado mediante Acta Nº 255 , el que será de aplicación para las elecciones a celebrarse el 26 de junio de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo Primero.- Requisitos. La Boleta Única de Papel (BUP) estará dividida en tres (3) cuerpos, en la parte superior abarcando los mismos constará “Unión Cívica Radical”, el escudo y leyenda “Distrito Santa Cruz - Elecciones Autoridades Partidarias” y la fecha de la elección.*

*Sobre el margen izquierdo de detallará el nombre de cada lista oficializada detallando el color elegido y el nombre de la misma y la fila contendrá el diseño aprobado por cada lista.*

*En el primer cuerpo constará:*

- 1) El nombre de la categoría: “Miembros del Comité Provincia”*
- 2) Apellido y nombre de los/as candidatos/as a Presidente y Vicepresidente.*
- 3) Foto los candidatos a Presidente y Vicepresidente.*
- 4) Detalle de los candidatos a vocal titulares y suplentes.*

*En el segundo cuerpo constará:*

- 1) El nombre de la categoría: “Delegados al Comité Nacional”*
- 2) Apellido y nombre del/la candidato/a a 1º Delegado/a Titular.*
- 3) Foto del/la candidatos/a a 1º Delegado/a Titular.*
- 4) Detalle de los/as candidatos/as a delegados/as titulares y suplentes.*

*En el tercer cuerpo constará:*

- 1) El nombre de la categoría: “Delegados a la Honorable Convención Nacional”*
- 2) Apellido y nombre del/la candidato/a a 1º Delegado/a Titular.*
- 3) Foto del/la candidata/a a 1º Delegado/a Titular.*
- 4) Detalle de los/as candidatos/as a delegados/as titulares y suplentes.*

*Cada cuerpo contendrá a la derecha una franja que atravesará las tres listas y en la parte superior de la categoría de cada lista se ubicará el recuadro reservado para indicar el voto. Este recuadro deberá resaltar para que sea unívoco el espacio para el voto.*

*Las filas estarán separadas entre sí por una franja horizontal continua de color de aproximadamente tres milímetros (3 mm) de espesor, a fin de diferenciar nítidamente las fuerzas políticas que participan del acto electoral.*

**Artículo 2º.- Sufragio.** *Las BUP oficiales serán provistas por las autoridades de mesa a cada afiliado previo al momento de ingresar al cuarto oscuro para marcar su voto y deberán ser colocadas dobladas dentro de la urna habilitada para tal fin.”*

**SEGUNDO:** Esta **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL** se compromete a trabajar en conjunto con el Comité Provincia en la divulgación de los alcances de la BUP y la promoción de las ventajas y beneficios que implica para la vida democrática. Asimismo se diseñará una estrategia de comunicación para explicar su uso y aplicación al momento de votar garantizando la participación de todos los afiliados.

Todas las comunicaciones referentes a la continuidad de esta instancia del proceso electoral serán remitidas a los correos y números de contacto provistos por los apoderados.

Sin más que agregar, se da por finalizado el presente acto.-



**Alejandra VIVAR**  
Presidente



**Claudia RATTARO**  
Secretaria



**Rubén HUANCA**  
Vocal